



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1409
22 July 2021

SPANISH
Original: ENGLISH

1325ª sesión plenaria

Diario CP N° 1325, punto 3 del orden del día

DECISIÓN N° 1409
PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE
EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA FRONTERA
ENTRE RUSIA Y UCRANIA

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1130, de 24 de julio de 2014, relativa al despliegue de observadores de la OSCE a dos puestos de control rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania (PC.DEC/1130),

Decide:

1. Prorrogar el mandato del despliegue de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Donetsk y Gukovo de la frontera ruso-ucraniana hasta el 30 de septiembre de 2021;
2. Aprobar las disposiciones y los recursos humanos y financieros para la Misión de Observadores que figuran en el documento PC.ACMF/50/21, de 7 de julio de 2021. A ese respecto, autoriza que se empleen 234.000 euros del excedente de caja correspondiente a 2019 para financiar el presupuesto propuesto, asignado a la duración del presente mandato hasta el 30 de septiembre de 2021.

PC.DEC/1409
22 July 2021
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señora Presidenta:

Con respecto a la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Al sumarse al consenso sobre la decisión de prorrogar el mandato de la Misión de Observadores de la OSCE por tan solo dos meses más, la Delegación de Ucrania parte del entendimiento de que esta era la única manera de garantizar que la Misión pueda seguir realizando sus actividades, después de que la Federación de Rusia se haya negado a dar su consentimiento a una prórroga ordinaria de cuatro meses.

Lamentamos que la posición de la parte rusa haya obligado a los Estados participantes a conformarse con un mandato más breve de esta presencia de la OSCE sobre el terreno, en vez de velar por un funcionamiento más estable de la Misión, que sigue funcionando con restricciones injustificadas que ha impuesto el país anfitrión.

La Declaración Conjunta del “Cuarteto de Normandía” en Berlín el 2 de julio de 2014 invitaba a la OSCE a que tomara todas las medidas necesarias para desplegar a observadores de la Organización con miras a coadyuvar al control eficaz de la frontera ruso-ucraniana. Dos meses más tarde, Rusia firmó el Protocolo de Minsk, de 5 de septiembre de 2014, que contempla en su párrafo 4 el establecimiento de una supervisión permanente de la frontera estatal ruso-ucraniana. La plena aplicación de esa disposición está directamente vinculada con la consecución de un alto el fuego sostenible a lo largo de la línea de contacto, la distensión de la situación de la seguridad en las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk, y la resolución pacífica del conflicto armado ruso-ucraniano de carácter híbrido.

Instamos una vez más a Rusia, como país signatario de los Acuerdos de Minsk, a que preste la debida atención a los numerosos llamamientos de los Estados participantes para prorrogar el ciclo del mandato de la Misión por un período de mayor duración y para que

también se amplíe la presencia geográfica de la OSCE con objeto de cubrir toda la parte no controlada de la frontera estatal ruso-ucraniana.

La persistente reticencia de Rusia a cumplir sus compromisos solo se puede atribuir a su invariable intención de seguir interviniendo en la región ucraniana de Donbass, lo que también incluye el envío de armas, equipo militar, municiones, tropas regulares, combatientes y mercenarios, así como seguir alimentando el conflicto. Seguimos instando a Rusia de manera sistemática a que ponga fin de inmediato a estos actos peligrosos e ilícitos conforme al derecho internacional.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy

Gracias, Señora Presidenta”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Eslovenia, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

Las opiniones de la Unión Europea acerca de la importancia vital que tiene la supervisión de la frontera estatal ruso-ucraniana son bien conocidas. La supervisión integral y eficaz de esa frontera forma parte de una solución política sostenible, acorde con los principios y compromisos de la OSCE, que restablezca el pleno control de Ucrania sobre su territorio soberano, incluida la frontera. Recordamos que en el Protocolo de Minsk se pide una supervisión permanente de la frontera y una verificación por parte de la OSCE, y que el Conjunto de medidas de Minsk incluye el compromiso de restablecer el pleno control de Ucrania sobre la totalidad de su frontera internacional.

El muy limitado mandato de la Misión de Observadores de la OSCE y su reducido tamaño no permiten llevar a cabo una supervisión fronteriza exhaustiva. Además, no vemos ninguna justificación para la continua oposición por parte de la Federación de Rusia a una ampliación de la Misión de Observadores, incluida una mejora de sus equipos, algo que debía haberse hecho hace ya tiempo, y la instamos a que reconsidere su posición. Por ese motivo, recordamos nuestro apoyo a una ampliación significativa de la Misión de Observadores para que abarque todos los pasos fronterizos de la frontera estatal ruso-ucraniana que actualmente no se encuentran bajo el control del Gobierno ucraniano, y para que también lleve a cabo la supervisión de los tramos entre dichos pasos fronterizos.

La ampliación del mandato de la Misión debería estar respaldada y coordinada con la supervisión fronteriza de la parte ucraniana de la frontera por la Misión Especial de Observación. Reiteramos que es necesario que se garantice a la Misión Especial de Observación el acceso seguro y sin trabas a todos los tramos de la frontera que actualmente no están bajo control estatal ucraniano. Además, subrayamos la necesidad de que se facilite equipo a la Misión de Observadores y de que esta se pueda desplazar con libertad por los pasos fronterizos para supervisar de forma más efectiva los movimientos fronterizos.

La insistencia de Rusia en que las prórrogas de la Misión de Observadores sean de dos meses de duración es lamentable. Semejante brevedad de los mandatos tiene efectos negativos importantes en el funcionamiento de la Misión, así como en la gestión eficaz y en el estado de ánimo del personal. Todo ello perjudica los esfuerzos por encontrar una solución pacífica sostenible al conflicto en el este de Ucrania. Por tanto, instamos a la Federación de Rusia a que se replantee su posición y vuelva a aceptar mandatos de cuatro meses de duración, o incluso más prolongados.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

La República de Macedonia del Norte¹, Montenegro¹ y Albania¹, países candidatos; e Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova, Georgia, Andorra y San Marino se suman a la presente declaración.

1 La República de Macedonia del Norte, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1409
22 July 2021
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señora Presidenta:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania, Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Canadá lamenta que un Estado participante bloquee el consenso relativo a la prórroga del mandato de la Misión de Observadores durante un período más prolongado. El mandato abreviado pone en entredicho la supuesta “buena voluntad” de Rusia al acoger la misión y nos aleja aún más del cumplimiento de los Acuerdos de Minsk. Tal y como han venido repitiendo sistemáticamente Canadá y otros países, el mandato de la Misión de Observadores debería ampliarse con objeto de aliviar las considerables cargas logísticas y financieras tanto para el país anfitrión como para la OSCE. Cada prórroga requiere un proceso laborioso y oneroso para negociar y conseguir contratos, visados, licencias y arrendamientos, y añade un estrés innecesario para los miembros de la misión. Un intervalo de dos meses para repetir y renovar esos procesos es sumamente ineficaz y malgasta valiosos recursos.

Señora Presidenta:

La Misión de Observación tiene por objeto contribuir a la transparencia y a la creación de un entorno positivo para solucionar el conflicto entre Rusia y Ucrania, pero para ello es necesario que ambas partes actúen de forma constructiva en los distintos foros de negociación y demuestren su cumplimiento de los compromisos contraídos. Canadá cree firmemente que la Misión de Observadores debe tener pleno acceso a toda la parte rusa de la frontera internacionalmente reconocida, adyacente a determinadas zonas de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk, y tener la autoridad para vigilar las vías ferroviarias cercanas y los 11 puestos de control fronterizos oficiales. La Misión de Observadores tiene que disponer también de las herramientas necesarias para desempeñar su mandato, lo que incluye un mayor acceso a los vehículos y a su contenido; el uso de prismáticos, cámaras y otros equipos técnicos; así como una más estrecha colaboración profesional con las autoridades fronterizas rusas. Lamentamos que la Federación de Rusia siga siendo reacia a

ampliar el mandato geográfico y a facilitar el equipo que necesita urgentemente la Misión de Observación fronteriza de la OSCE.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1409
22 July 2021
Attachment 4

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Federación de Rusia:

“La Federación de Rusia se ha sumado al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato, de dos meses de duración (hasta el 30 de septiembre de 2021), del equipo de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk situados en la frontera entre Rusia y Ucrania, considerando la labor de ese equipo como una medida de fomento de la confianza fuera del contexto del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en la crisis interna ucraniana (el Gobierno de Ucrania, Donetsk y Lugansk), en el marco de los Acuerdos de Minsk que se firmaron después del despliegue del equipo.

La decisión de la Federación de Rusia se basa en la invitación cursada por la Federación de Rusia el 14 de julio de 2014, a raíz de la Declaración de Berlín emitida el 2 de julio de 2014 por los Ministros de Asuntos Exteriores de Rusia, Alemania, Francia y Ucrania.

El Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014 y el Memorando de 19 de septiembre de 2014 no mencionan en absoluto el despliegue de observadores de la OSCE en la parte rusa de la frontera con Ucrania. Tampoco se hace ninguna referencia al mismo en el Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, adoptado el 12 de febrero de 2015 y respaldado posteriormente por la resolución 2202 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La decisión de permitir el despliegue de observadores de la OSCE en territorio ruso y la presencia de guardias fronterizos y funcionarios de aduanas ucranianos en los puestos de control rusos son meros gestos de buena voluntad por parte de Rusia.

La prolongada labor llevada a cabo por el equipo, que ha confirmado que la situación en la frontera ruso-ucraniana es de calma constante, debería haber tenido un efecto positivo en la resolución de la crisis interna de Ucrania y haber propiciado que las autoridades ucranianas pusieran fin a la operación de castigo en Donbass. Sin embargo, nunca ha habido una respuesta adecuada por parte del Gobierno ucraniano. Con el apoyo de agentes extranjeros, las autoridades ucranianas han perseverado en la vía de la militarización y la escalada armamentista, lo que ha provocado nuevas víctimas y actos de destrucción. Los dirigentes de Ucrania no están haciendo ningún esfuerzo significativo para lograr un arreglo político duradero e integral del conflicto interno en el este del país.

También existe el deseo de politizar las actividades del equipo de observadores, que está siendo impulsado por una serie de Estados participantes mediante llamamientos para que se modifique su mandato sin una buena razón y se vinculen sus actividades a la transferencia del control de la frontera en Donbass al Gobierno ucraniano, infringiendo la cronología adecuada para la aplicación del Conjunto de medidas de Minsk.

Insistimos en que el mandato y los lugares de trabajo del equipo de observadores quedaron claramente estipulados en la Decisión N° 1130 del Consejo Permanente, de 24 de julio de 2014. Las modalidades de trabajo de los observadores no prevén una cooperación funcional con las operaciones de la OSCE sobre el terreno en otros Estados.

En nuestra opinión, la actitud combativa de algunos Estados participantes con respecto al equipo y a la solución del conflicto interno ucraniano en su conjunto está mermando la confianza y constituye un abuso de la buena voluntad de Rusia. Ponen en tela de juicio la eficacia de dicha medida y socavan los cimientos de la futura labor de esta operación de la OSCE sobre el terreno.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

“Gracias, Señor Presidente:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania, el Reino Unido desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

El Reino Unido tiene claro que es esencial establecer una supervisión verdaderamente exhaustiva de todo el segmento de la frontera estatal entre Ucrania y Rusia que se encuentra fuera del control del Gobierno ucraniano, así como restablecer el pleno control ucraniano sobre dicha frontera.

Si bien nos hemos sumado al consenso acerca de esta decisión, nos decepciona profundamente que, una vez más, el país anfitrión no haya accedido a una prórroga superior a dos meses del mandato de la Misión. Como resultado de ello, el esforzado personal de la Misión tendrá que seguir afrontando una incertidumbre innecesaria en sus vidas profesionales y personales. Además, la reducción de la prórroga del mandato incrementará la carga operativa de la Misión y dificultará su capacidad para llevar a cabo su mandato de forma eficiente, en un momento en el que la transparencia y la confianza son tan necesarias.

El alcance limitado de la Misión, así como las excesivas restricciones que le impone el país anfitrión, implican que ya se enfrenta a muchas dificultades para llevar a cabo sus actividades de supervisión.

La Misión solamente está presente en dos puestos de control dentro de un tramo de más de 400 km de la frontera estatal entre Ucrania y Rusia, que se encuentra fuera del control del Gobierno ucraniano; e incluso en esos dos puestos de control, la libertad de desplazamiento de la Misión está seriamente limitada. Esto obstaculiza su capacidad de observar a personas con indumentaria de estilo militar en vehículos, ambulancias que cruzan la frontera en horario nocturno, trenes en el puesto fronterizo de Gukovo, y de evaluar si los vehículos están cruzando a Ucrania o no, por enumerar solo algunas de las cuestiones que la Misión ha planteado. Su observación se ve además obstaculizada por la negativa de Rusia a permitir que los observadores utilicen instrumentos de vigilancia como prismáticos o

cámaras. Esto dista mucho de la amplia supervisión fronteriza prevista en los Acuerdos de Minsk.

El Reino Unido felicita a la Misión por los esfuerzos que está realizando en estas difíciles circunstancias. Nos sumamos a otros muchos llamamientos hechos a Rusia para que ponga fin a todas las restricciones indebidas que ha impuesto a la Misión de Observación y retire su objeción a que el ámbito de acción de la Misión se amplíe a la totalidad del segmento de la frontera no controlado. Asimismo, reiteramos la importancia de que la Misión Especial de Observación tenga acceso pleno, seguro y sin impedimentos a todo el territorio de Ucrania, incluida la frontera.

Permítanme también aprovechar esta oportunidad para reiterar el apoyo inquebrantable del Reino Unido a la soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, incluidas sus aguas territoriales.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1409
22 July 2021
Attachment 6

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente:

Con respecto a la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Los Estados Unidos han lamentado en reiteradas ocasiones el hecho de que Rusia siga bloqueando los esfuerzos por ampliar el ámbito geográfico de la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk, a pesar del claro y continuado apoyo a esa medida por otros Estados participantes. Los Estados participantes se han visto obligados a aceptar una misión de alcance limitado, que cubre únicamente dos puestos de control fronterizos que, en conjunto, abarcan solo unos pocos centenares de metros de los 2.300 kilómetros de la frontera entre Ucrania y Rusia, gran parte de la cual no está bajo el control de Ucrania.

El objetivo de la Misión es fomentar la confianza mediante una mayor transparencia, observando e informando sobre la situación en estos puestos de control, incluidos los desplazamientos que se producen a través de la frontera internacional entre Ucrania y Rusia.

En mayo, Rusia optó por bloquear la prórroga habitual de cuatro meses del mandato de la misión, reduciendo en su lugar el período del mandato a dos meses añadiendo de ese modo más trabas administrativas que dificultan la capacidad de la Misión para cumplir su ya de por sí muy limitado mandato. A fin de garantizar un funcionamiento continuado de la Misión, los Estados Unidos se sumaron con reticencia al consenso sobre esta decisión y volverán a hacerlo por segunda vez. Sin embargo, ponemos de manifiesto nuestra firme oposición a este período reducido del mandato, al tiempo que expresamos un continuo y firme apoyo al Embajador Varga, a su personal y a la tarea que desempeñan.

Cabe observar que la Fase 4 del Protocolo de Minsk define claramente la función de la OSCE en materia de observación y verificación a ambos lados de la frontera internacional ruso-ucraniana, así como la creación de una zona de seguridad en la franja fronteriza entre Rusia y Ucrania. La observación fronteriza y la supervisión del alto el fuego están

estrechamente vinculadas, y el que un Estado participante obstaculice el enfoque que adopta la OSCE con respecto a esas dos actividades va en detrimento de todos los esfuerzos que se realizan para resolver el conflicto.

Los prolongados esfuerzos de Rusia por obstaculizar la labor de esta Misión e impedir la ampliación de su alcance demuestran claramente la falta de voluntad de Moscú de tomarse en serio sus compromisos de Minsk.

En nuestra opinión, no tiene sentido reducir la duración del mandato, ya que iría en contra de los objetivos a menudo proclamados por Rusia de aumentar la rentabilidad de la OSCE. El mandato acortado por Rusia transmite un mensaje poco productivo y plantea interrogantes sobre los objetivos y las intenciones de este país en un momento en el que todos reconocemos el valor de reducir las tensiones en la región y en un contexto más amplio.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.